

ESCANEADO



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.058 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.655 "Organica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92, Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos. Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873 inclusive, que traspasan a la Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2006 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 2205/2008, de fecha 28 de Julio de 2008, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que le designa calidad de Titular por 35 horas
- Necesidades del Servicio

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña LORETO PIA AHUMADA DONOSO, Cedula Nacional de Identidad N°** chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en Pasaje para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 35 horas cronológicas semanales en Escuela Basica Aurelio Durán, según Estatuto Docente distribuidas en:
 - 31 horas Aula
 - 02 horas Profesor Jefe
 - 01 hora PIE
 - 01 hora Coordinación SEP
- 2° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada en Ampliación Horaria, a contar del **01 de Marzo de 2013** y hasta el **28 de Febrero de 2014**, a doña **LORETO PIA AHUMADA DONOSO, Cedula Nacional de Identidad N°** chilena, Profesora de Educación General Basica, domiciliada en para que desempeñe funciones de Docencia en Escuela Basica Aurelio Durán, con una jornada de 09 horas cronológicas semanales Coordinación SEP, según Estatuto Docente.
- 3° **LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento**
- 4° **DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96**
- 5° **PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96**
- 6° **IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtitulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

NOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. EDUCACION / A CONTRATA / DA 1058 / 2013

DISTRIBUCION

- 1 - Contraloría Regional de Valparaíso
- 2 - Recursos Humanos
- 3 - Depto Educación
- 4 - Interesada
- 5 - Depto de Control
- 6 - Archivo Secretaría Municipal

CTL / RRHH / OAF / DNEM / SEC / JUR / ptc